



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de septiembre de 2012
No. 59

SUMARIO:

SECRETARIA DEL TRABAJO

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3821, 3822, 1090-A1, 1091-A1, 1092-A1, 3809, 3819, 3820, 588-B1, 586-B1, 589-B1, 590-B1, 1094-A1, 591-B1, 1095-A1, 3805, 3808 y 3807.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3823, 3818, 3812, 3806, 3810, 3811, 3813, 3814, 3817, 587-B1, 1096-A1, 1093-A1, 3815, 3816, 3706, 1097-A1, 3824, 3825 y 3826.

FE DE ERRATAS Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno No. 20 Fecha de Publicación: 31 de enero de 2012 Gasto de Inversión Sectorial (GIS) Reglas de Operación Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización Programa "Apoyo a la Vivienda Rural".

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL TRABAJO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO EN GRANDE

Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

ANTECEDENTES

Con base en lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 6 de septiembre de 2010, así como su Reglamento, publicado el 15 de febrero de 2012, que tiene como objetivo:

LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN LA ENTIDAD.

El Comité interno de mejora regulatoria de la Secretaría del Trabajo acuerda aprobar los siguientes lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Estos Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo.

SEGUNDO.- Para efectos de estos Lineamientos se aplicará el glosario establecido en el artículo 4 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y artículo 3 del Reglamento, de la citada Ley.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1 de la Ley, los presentes Lineamientos son aplicables a la Dirección General del Trabajo, Dirección General de la Previsión Social y Procuraduría para la Defensa del Trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

CUARTO.- Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria y como apoyo del Enlace de Mejora Regulatoria, de conformidad con la Ley y su Reglamento, artículos 23 y 32, respectivamente.

QUINTO.- Con fundamento en el Reglamento de la Ley, artículo 33, el Comité Interno se integra por:

I. Presidente.- Quien es el Titular de la Secretaría; con derecho a voz y voto, y quien además tendrá voto de calidad en caso de empate.

II. Secretario Técnico.- Quien es el Enlace de Mejora Regulatoria; con derecho a voz y voto.

III. Los Directores Generales de la Dependencia.- Quienes serán los titulares de las direcciones generales: Director General del Trabajo, Director General de la Previsión Social y el Procurador de la Defensa del Trabajo; con derecho a voz y voto.

IV. Contraloría Interna.- Quien es el Titular del Órgano de Control Interno; con derecho a voz y voto.

V.- Otros Responsables de Área.- Los que determine el titular de la Dependencia, quienes tendrán derecho a voz únicamente.

VI.- Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.- El que designe la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas a petición del Enlace de Mejora Regulatoria, quien tendrá derecho a voz únicamente.

VII. **Invitados.**-Los que acuerde el Presidente; con derecho a voz únicamente.

VIII. **Asesor Técnico.**- Quien es el enlace nombrado por la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, sin derecho a voz y voto.

Los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por un suplente, que será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior, su designación se hará a través de escrito dirigido al Secretario Técnico.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna Sesión del Comité Interno, podrán delegar su representación y voto en el Enlace de Mejora Regulatoria; con la salvedad de que lo comunique por escrito o correo electrónico, previamente a la Sesión de que se trate.

La asistencia personal a la celebración de la Sesión del Comité Interno por alguno de los titulares que hubiera otorgado su representación y voto al Enlace de Mejora Regulatoria, dejará sin efectos dicha delegación.

El Enlace de Mejora Regulatoria sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Sesión.

SEXTO.- El Comité Interno desarrollará las atribuciones establecidas en el artículo 35 del Reglamento.

SÉPTIMO.- El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la instalación formal y los trabajos del Comité Interno.
- II. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno.
- III. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria en la Secretaría y verificar su cumplimiento.
- IV. Coordinar la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- V. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo.
- VI. Verificar la emisión del Manual de Operación de la Normateca Interna de la Secretaría.
- VII. Coordinar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria.

OCTAVO.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a los integrantes, responsables e invitados del Comité Interno, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar.
- II. Coordinar las sesiones del Comité Interno, así como elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente.
- III. Ser el vínculo de la Secretaría del Trabajo con la Comisión Estatal.
- IV. Presentar para su aprobación en la Primera Sesión, el calendario de Sesiones ordinarias.
- V. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación.
- VI. Elaborar el Acta de las Sesiones ordinarias y extraordinarias, cuidando que sean firmadas por los asistentes, para dar fe y legalidad a las mismas.
- VII. Proponer y vigilar que se cumplan los Acuerdos emanados en cada Sesión del Comité Interno, así como registrar los Acuerdos cumplidos para presentarlos en las Sesiones.
- VIII. Elaborar los reportes e informes de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal.
- IX. Suplir al Presidente en las Comisiones Ordinarias de la Comisión y el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, cuando éste no pueda asistir.
- X. Presentar al Presidente los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Comité Interno.
- XI. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización y disponibilidad.
- XII. Promover sesiones de trabajo entre Comités Internos de las dependencias, con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos.
- XIII. Proporcionar copia de las Actas a los integrantes una vez que éstas hayan sido firmadas.

NOVENO.- Los Titulares de las Direcciones Generales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno.
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo.

- III. Opinar sobre reformas legales vinculadas a la Secretaría del Trabajo, para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal.
- IV. Elaborar los estudios de impacto regulatorio del año respectivo.
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria.
- VI. Participar en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna.
- VII. Integrar lo correspondiente a sus atribuciones y funciones en lo referente a la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización y disponibilidad.
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que les encomiende el Presidente.

DÉCIMO.- El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel en el que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente o el Enlace de Mejora Regulatoria lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia de su Presidente y de la mitad más uno de los integrantes. Sus determinaciones se acordarán por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto.

En el caso del Enlace de Mejora Regulatoria, por la emisión de su voto se entenderá que lo realiza también a nombre de aquellos integrantes que le hubieran delegado la representación y su voto, y que todos se emiten en el mismo sentido.

Para efectos de calificar la mayoría de votos, en el conteo de éstos se sumarán al voto otros tantos como número de veces se le hubiera delegado al Enlace Interno de Mejora Regulatoria la representación y voto para la sesión de que se trate.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El Enlace de Mejora Regulatoria deberá recibir, revisar y difundir los lineamientos en cada una de las áreas al interior de la dependencia para la constitución del Comité Interno y dar inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO.- Una vez que sesione el Comité Interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión, la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a la Ley, su Reglamento y demás lineamientos establecidos.

TERCERO.- Los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité Interno de la Secretaría del Trabajo, una vez aprobados, se harán llegar a la Comisión Estatal para su revisión y proceso de publicación, mismos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca, México, a nueve de abril de 2012.- Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de México.- Rúbricas.

CIERRE DE SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria 2012 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, siendo las once horas con treinta minutos del día nueve de abril de dos mil doce, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

P O R E L C O M I T E

M. EN D. CRUZ J. ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. J. G. FEDERICO SALINAS
ORTEGA
RESPONSABLE DE LAS
FUNCIONES DE LA UIPPyE,
ASESOR DEL SECRETARIO DEL
TRABAJO
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ
(RUBRICA).

PROFRA. EVANGELINA LARA
ALCÁNTARA
DIRECTORA GENERAL DEL
TRABAJO Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE LA
PREVISIÓN SOCIAL Y VOCAL
DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. OTONIEL CAMPIRÁN
PÉREZ
PROCURADOR DE LA
DEFENSA DEL TRABAJO Y
VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

MTRA. NICOLLE GISEL ROGEL
MERCADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO Y VOCAL
DEL COMITÉ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 63/10, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MIGUEL ANGEL RAMIREZ REYES, contra RAUL ERNESTO HUITRON GUTIERREZ y NERI SERVANDO HUITRON BRAVO, en su carácter de deudores, el Juez de los autos señaló las diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien embargado en fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez (fojas 17), consistente en: inmueble que le corresponde el lote número cinco (5), resultante del condominio horizontal ubicado sobre la Avenida Insurgentes número doscientos uno (201) en Santiago Tlaxomulco, Toluca, México, superficie 172.91 ciento setenta y dos metros con noventa y un centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros con lote cuatro; al sur: 13.60 metros con área común; al oriente: 12.00 metros; al poniente: 12.10 metros con Concepción Romero, antes Angela Jiménez y Modesto Martínez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo la partida número 1059 al 1067, volumen 478, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$147,915.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); misma que fuera fijada como base para la celebración de la presente audiencia, en términos del artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a póstones. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Catorce de septiembre de dos mil doce.-Secretario; Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3821.-25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente 132/2012, relativo al Juicio de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar promovido por JOSE GARDUÑO CARVAJAL, en contra de GLORIA CARBAJAL AVILA, se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia total y definitiva del menor JOSE GARDUÑO CARBAJAL. C).- Pago de gastos y costas judiciales, refiriendo los siguientes hechos: 1.- En fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, contrajeron matrimonio los señores JOSE GARDUÑO CARVAJAL y GLORIA CARBAJAL AVILA, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Estableciendo su domicilio en la localidad de Paso de la Arena, Municipio de Luvianos, Estado de México, 3.- De dicha unión se procreo un hijo de nombre JOSE GARDUÑO CARBAJAL. 4.- Durante el tiempo que vivieron juntos no adquirieron propiedades, joyas, valores o títulos en común. 5.- Durante cinco años estuvieron viviendo juntos y en el mes de enero del año dos mil uno la ahora demandada, abandonó el domicilio llevándose al menor JOSE GARDUÑO CARBAJAL. 6.- En el mes de julio del año dos mil cuatro, la demandada entregó al menor al señor JOSE GARDUÑO CARVAJAL, para que se

hiciera cargo de su guardia y custodia, debido a que ella se encontraba viviendo con otra persona, además de que tiene la enfermedad conocida como miastenia gravis, 7.- A partir del mes de julio del año dos mil cuatro el señor JOSE GARDUÑO CARVAJAL, es quien se ha hecho responsable de la patria potestad, guarda, custodia y alimentos del menor. 8.- Desde el mes de enero del año dos mil uno el señor JOSE GARDUÑO CARVAJAL, y la señora GLORIA CARBAJAL AVILA, viven separados y el señor ya no desea hacer vida común con la demandada, por lo que demanda en esta vía y forma el Divorcio Necesario. Por ende se ordena publicar el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, y se le emplaza para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, practicándose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín que se publique en la tabla de este Juzgado, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado. Dado en Temascaltepec, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo veintisiete de agosto de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3822.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1056/2011, relativo al Juicio de reducción de pensión alimenticia promovido por EDUARDO CASTAÑEDA NUÑEZ, en contra de SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS, en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del diecisiete de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las personales se le harán en términos de las no personales, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el Juicio se seguirá en su rebeldía. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A. La reducción de la pensión alimenticia a favor de mis menores hijos REBECA y SAUL ambos de apellidos CASTAÑEDA GARCIA de forma proporcional y equitativa..., B. Tenerme por cumplida la obligación alimentaria a favor de sus menores hijos,... C. El pago de gastos y costas... HECHOS. I. En fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS y el suscrito iniciamos procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento, exhibiendo al mismo convenio,... II. En fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco, el Juez Tercero de lo Familiar, dictó sentencia definitiva,... donde quedó señalado en el segundo resolutivo la aprobación del convenio presentado por los promoventes,... III. ... IV. Dicha pensión decretada es notoriamente desproporcionada con respecto a mi capacidad económica y a las necesidades de los acreedores alimentarios,... V. Así pues, en tanto a mi percepción líquida mensual por concepto de salario asciende a la cantidad de \$2,102.00,... VI. Actualmente mis egresos son los siguientes: ...pagaré de fecha uno de septiembre de dos mil doce, por la cantidad de \$28,000.00,... pagaré de fecha once de septiembre de dos mil doce, por la cantidad de \$12,000.00,... VII. Por concepto de comida y otros gastos, un egreso mensual de \$900.00,... VIII. La suma de dichas cantidades arrojan un egreso total de: \$40,000.00,... sólo deja un remanente de la cantidad de

\$1,202.00, dicha cantidad viene siendo notoriamente inferior a la cantidad de \$4,000.00 que asciende a la pensión alimenticia, así como los gastos escolares,... IX. Para acreditar que me encuentro al corriente del pago de pensión alimenticia en fecha siete de febrero de dos mil cinco se depósito en la cuenta de la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS la cantidad de \$48,000.00,... X. en fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS confesó haber recibido la cantidad de \$206,000.00,... XI. Así mismo se suma a lo anteriormente señalado en el punto anterior, la exhibición de las fichas de depósito,... XII. Inclusive de buena fe el suscrito convenció a sus padres de que se aperturara un seguro de automóvil para mis menores hijos,... XIII. A la fecha la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS ha recibido como pago de la pensión alimenticia la cantidad de \$476,094.46.... Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de México, dado en Naucalpan de Juárez, México, el cinco de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1090-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VERONICA RUIZ GUTIERREZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 800/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en la calle Santiago Apóstol número 6, Colonia San José El Bajo, en Santiago Cuautitlan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con Rosa María Hernández de Magallón; al sur: 24.00 metros con sucesión de Benjamín Vázquez; al oriente: 13.65 metros con Rosa María Hernández de Magallón, y al poniente: 13.65 metros con calle Santiago Apóstol. Con una superficie total de: 327.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los trece días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

El presente edicto se ordena por auto de fecha diez de septiembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1091-A1.-25 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 934/2012, EFREN HERNANDEZ GUZMAN y REBECA ZEPEDA GARCIA, por su propio derecho, promueven Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado Corralito, ubicado en calle Cuarta cerrada de Avenida del Panteón, sin número, pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros linda con propiedad privada y José Emilio Velázquez Hernández, al sur: en 20.00 metros linda con andador sin nombre, al oriente: en 10.00 metros linda con José Emilio Velázquez Hernández, al poniente: en 10.00 metros linda con 4ta. cerrada de Avenida del Panteón. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con el C. JOSE EMILIO VELAZQUEZ HERNANDEZ, el día treinta y uno de enero del año

dos mil cinco, que desde entonces lo posee en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que haya existido interrupción de ningún tipo. Que el nombre del colindante propiedad privada es MARINA CHAVEZ PORRAS. Que por causas ajenas a su voluntad el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de tres personas dignas de fe proporcionado sus nombres y domicilios; que exhibe certificado de no inscripción, constancia de encontrarse al corriente en el pago de impuestos, plano descriptivo y de localización, constancia expedida por el Comisariado Ejidal del lugar de su ubicación, contrato de compraventa, constancia de no formar parte de los bienes de dominio público.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del diez de septiembre del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 17 diecisiete de septiembre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1091-A1.-25 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1224/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de JUAN CARLOS SALAZAR BECERRIL, expediente 1224/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble denominado Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle de Palomas número exterior s/n, número interior 32, manzana 3, lote 11, vivienda 32, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 52.0 metros cuadrados, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día once de octubre de dos mil doce, en la inteligencia que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", y en los sitios de costumbre, y en las puertas del Juzgado respectivo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., a 21 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

1092-A1.-25 septiembre, 1 y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 391/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO BELLO HERNANDEZ, Apoderado Legal de la señora MARIA BASILIO GODINEZ, en contra de AUTOTRANSPORTES MONTEALTO Y ANEXAS, S.A. DE C.V. y JESUS HERNANDEZ BASILIO, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, se señalan las once horas del día ocho de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en

autos, consistentes en: el veinticinco por ciento que corresponde al demandado JESUS HERNANDEZ BASILIO del inmueble ubicado en calle de Bolivia número 16, manzana 80, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia, y cuyo veinticinco por ciento asciende a la cantidad de \$7 898,750.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial quienes deberán presentar su postura en términos de Ley. Se expiden a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1092-A1.-25 septiembre, 1 y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA y JUAN ALBERTO ambos de apellidos GARCIA GODINEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 07 siete de agosto del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 574/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción de obra nueva, promovido por DIEGO TORRES MENDOZA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- La demolición o modificación de la construcción de la obra nueva realizada en el inmueble ubicado en calle Chiapanecas, número oficial 390, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en razón de que perjudica y afecta mis posesiones. B).- La restitución de las cosas al estado en que se encontraban con anterioridad a la construcción de la obra nueva. C).- La suspensión de obra nueva en razón de que perjudica mis posesiones, del pago de la cantidad de \$205,105.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS), por concepto del valor de los daños causados en la construcción del suscrito por la realización de la obra nueva de la parte demandada o la que se determine a juicio de peritos. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en los hechos de su demanda, que es propietario y poseedor del inmueble identificado como lote 27, manzana 108, Colonia Aurora actualmente Benito Juárez en esta Ciudad, identificado con el número oficial 392, calle Chiapanecas, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 26, al sur: 17 metros con lote 28, al oriente: 9 metros con calle Chiapanecas, al poniente: 9 metros con lote 2, en el que construyó su casa habitación de dos niveles hace veinte años aproximadamente, que dicho inmueble y el de los demandados esto es lote 28, manzana 108, número oficial 390, ubicado en calle Chiapanecas, número 390, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, se encuentran del terreno de la zona III del Valle de México, terreno lacustre caracterizado por sus suelos de arcilla altamente comprensibles, separados por capas arenosas deformables, con una resistencia de 1.5 toneladas por metro cuadrado, recomendada para construcciones de uno o dos niveles sin peso exagerado. El edificio de los demandados es de cinco niveles, que por sus características es una obra de impacto significativo, además de no haber cumplido con las normas establecidas en el Reglamento de construcción y uso de suelo permitido para esa región, ni se tomaron las medidas necesarias de diseño y construcción, y como consecuencia ha venido ocasionando daños a la construcción propiedad del accionante y pudiendo ser ruina total para el caso de que persista la causa que origina su deterioro, o se repare de manera inmediata, pues presenta daños graves que ponen en riesgo la seguridad de las

personas que lo habitan, propiciados por la construcción de los demandados, que los daños que presenta son asentamientos, descuellos, cuarteaduras en muros, levantamientos de recubrimientos en pisos fisuras en azoteas, daños en fachada y en ambas plantas de su inmueble. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 03 de julio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

3809.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS DE GANTE ENRIQUEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora LIDIA CASTRO SANCHEZ, y bajo el expediente número 734/12, promueve Procedimiento Especial Divorcio Incausado, por medio del cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une con el señor CARLOS DE GANTE ENRIQUEZ matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. El Juez por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil doce, se admitió la demanda y por auto de fecha seis de septiembre, se ordenó su notificación por edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los siete días de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

3819.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

CATALINA QUEZADA MONROY promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco,

Estado de México, bajo el expediente número 972/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "San Luis", en el Municipio de Capulhuac, Estado de México.

HECHOS:

A).- Que en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compraventa, adquirí de MARIA TRINIDAD DIAZ CALDERON, el inmueble ubicado en el paraje denominado San Luis en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 48.00 metros linda con calle Constituyentes, al sur: 21.65 metros y linda con Hilario Hernández, al sureste: 34.85 metros y linda con Javier Jiménez Reza, al poniente: 64.00 m y linda con paso de servicio. Con una superficie aproximada de 1,454.65 metros cuadrados. B).- Que a la fecha estoy en posesión y a título de propietario del mismo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3820.-25 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE JESUS SERVIN MALDONADO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 tres de agosto del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 1002/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARIA DEL ROSARIO CALDERON SAUCEDO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva a mi favor respecto del bien inmueble ubicado físicamente en calle Granito de Sal, número 130 ciento treinta e identificado como lote de terreno 36 treinta y seis, de la manzana 21 veintiuno-"A" de la Colonia anteriormente conocida como Ampliación Evolución y conocida actualmente como Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 35, al sur: 16.80 metros con lote 37, al oriente: 9.00 metros con calle Granito de Sal y al poniente: 9.00 metros con lote 11, con una superficie total de 151.20 metros cuadrados. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia para el caso de que mi demandada se oponga temerariamente a la prestación que le reclamo. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda que la causa generadora de su posesión lo fue el contrato de compraventa privado de fecha 11 de octubre de 1992 que celebró con la señora MARIA DE JESUS SERVIN MALDONADO en la cantidad de \$60,000.00 SESENTA MIL PESOS, suma que fue pagada y entregada en efectivo a dicha persona en el día antes citado, poniéndola en posesión en esa fecha y que desde entonces lo ha poseído en materia pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietario. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 09 nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 03 de agosto de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

588-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber que en el expediente 617/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación promovido por DANIEL BARRERA MORENO a través de su Apoderado Legal ALEJANDRO GOMEZ PALMA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que se ordenó publicar edictos. PRESTACIONES: A).- Señalar día y hora para que comparezcan al local de este H. Juzgado los señores FLORENTINO ROMERO RAMIREZ, ROCIO MANZANILLA VAZQUEZ y DAVID JUAREZ GONZAGA, para recibir su testimonio de información de dominio. HECHOS: 1.- Con fecha 19 de diciembre de 1986, celebró contrato de compraventa con la señora MARIA DE JESUS MONTES ALCARAZ y su esposo ELIODORO MARTINEZ LOPEZ, respecto del inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en Chimalhuacán, Estado de México por la cantidad de 3,988 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros en línea quebrada con 25.00 metros con camino actualmente con Avenida del Peñón y 15.00 metros con Irma Valladares, al sur: 61.36 metros con Ramón Guadalupe y Encarnación Peralta, al oriente: 89.00 metros con el vendedor, al poniente: 86.65 metros en línea quebrada con 56.65 metros con camino actual Avenida de los Patos y 30.00 metros con el mismo predio. 2.- Con fecha 13 de mayo del año dos mil nueve, su poderdante suscribió convenio de indemnización que con motivo de la obra denominada terminación del segundo cuerpo y mantenimiento del primer cuerpo de la Av. del Peñón, así como construcción de dos puentes peatonales, siendo afectado el predio señalado en el hecho uno del presente escrito por la cantidad de 804.10 metros cuadrados, con un valor de indemnización por la cantidad de \$1,723,073.73. 3.- Con fecha 12 de noviembre de dos mil nueve se llevó a cabo la verificación de linderos, mediante el acta circunstanciada realizada por el perito topógrafo Ing. Roberto Nolasco Hernández, misma que realizó a petición de su poderdante tomando como base las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con línea quebrada, al norte: 25.00 metros con camino, al norte: 15.00 metros con Irma Vallada, al sur: 61.36 metros con Encarnación Peralta, al oriente: 89.00 metros con vendedor, al poniente: 86.85 metros con línea quebrada, al poniente: 56.65 metros con camino, al poniente: 30.00 metros con el mismo predio. Resultando las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros con Av. del Peñón, al norte: 37.50 m con Av. del Peñón, al sur: 57.74 metros con propiedad privada, al oriente: 52.10 metros con propiedad privada, al poniente: 45.00 metros con Av. de los Patos, con una superficie total de 2,520.21 metros cuadrados, 4.- Por lo anterior se promueve las presentes diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso ya que el señor DANIEL BARRERA MORENO, ha realizado actos de dominio y tiene posesión del inmueble denominado "Punta la Zanja" s/n, Barrio San Juan, actualmente conocido como Av. de los Patos s/n, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se expide el edicto para su publicación por dos veces con un intervalo por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un

periódico de circulación diaria en esta Ciudad, se expide el presente a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de agosto de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

586-B1.-25 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GAMALIEL DEL VALLE ESCOBAR:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente número 993/11, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ESTELA SAMAYOA CASTELL en contra de GAMALIEL DEL VALLE ESCOBAR, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del lote de terreno número 14, manzana 92, (actualmente calle 31, número 39), de la Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 204 metros 68 decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13; al sur: 17.00 metros con lote 15; al oriente: 12 metros 4 centímetros con lote 32; al poniente: 12 metros 4 centímetros con calle 31. Fundó su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 20 de julio del año 2000, la suscrita ESTELA SAMAYOA CASTELL, celebró contrato privado de compra venta con el señor GAMALIEL DEL VALLE ESCOBAR, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, siendo el precio de la operación la cantidad de \$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo, hace del conocimiento que la posesión del bien inmueble materia del presente juicio ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida por más de diez años, habiendo realizado mejoras a dicho lote de su propiedad, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 de agosto de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

589-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. y EUGENIO YESCAS GARCIA:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente número 431/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA

HERNANDEZ en contra de FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. y EUGENIO YESCAS GARCIA, se hace de su conocimiento que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escrituración pública de compra venta, ante Notario Público, al C. MIGUEL ANGEL GARCIA HERNANDEZ, como único y absoluto propietario del lote de terreno número 28, manzana C-1, número 114, de la calle Pípila, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 232, volumen 73, libro 1º, sección 1a, de fecha 13 de septiembre de 1977, con superficie total de 200.00 metros cuadrados, aclarando que única y exclusivamente el 50% de dicho inmueble me encuentro poseyendo y soy propietario, es decir el lado norte ya que dicho inmueble esta subdividido en dos partes. Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 24 de junio de 1998, celebré contrato privado de compra venta con el vendedor EUGENIO YESCAS GARCIA, respecto del lote de terreno número 28, manzana C-1, número 114, de la calle Pípila, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad. Como se desprende del contrato privado de compra venta, que celebramos el actor y demandado, en la Cláusula Cuarta, la parte vendedora me entrego única y exclusivamente el contrato original que le expidió a su favor FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A, así como el recibo número 68882, donde se demuestra que el inmueble esta pagado en su totalidad. De igual manera y en base al contrato privado de compra venta el inmueble ya antes citado tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 27; al sur: 20.00 metros con lote 29; al oriente: 10.10 metros con calle Pípila; al poniente: 10.10 metros con lote 10, con una superficie total de 200 metros cuadrados. Por ende la parte que el suscrito compro y es propietario tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 27; al sur: 20.00 metros con mismo lote 28 y/o (lote 29); al oriente: 5.00 metros con calle Pípila; al poniente: 5.00 metros con lote 10, con una superficie total de 100 metros cuadrados. Y que obviamente es el lado norte que me vendió el codemandado EUGENIO YESCAS GARCIA, al suscrito, tal y como se comprueba con el contrato privado de compra venta. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de agosto de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

590-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

NUM. DE EXP: 1359/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA,

S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V. en contra de VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ, expediente número 1359/2009, el C. Juez Décimo Quinto Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en PRIMERA y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble identificado como la vivienda V de la manzana 9, edificada sobre el lote de terreno número 4, del condominio denominada privada Baltar, del Conjunto Urbano de Tipo Interés Social denominada Villa del Real Quinta Sección Fase 1, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo hasta por la cantidad de \$410,000.00 CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para la Audiencia de Remate las trece horas del día diecisiete de octubre del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los del propio Juzgado y en el periódico "El Sol de México".-Sufragio Efectivo no Reelección.-México, D.F., a 11 de agosto de 2012.-La C.- Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Moran Reséndis.-Rúbrica.

1094-A1.-25 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a REY HUMBERTO LOPEZ LOPEZ, que en los autos del expediente número 472/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Terminación de Contrato de Arrendamiento), promovido por VICTOR HUGO DOMINGUEZ MEJIA; en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Nezhualcóyotl, Estado de México, el señor VICTOR HUGO DOMINGUEZ MEJIA, le demanda, las siguientes prestaciones:

A) La Terminación del contrato verbal de arrendamiento celebrado con el señor REY HUMBERTO LOPEZ LOPEZ, por la accesoria "A" ubicada en calle 31, número oficial Noventa y Cinco, Colonia Estado de México, Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México, de fecha quince de junio del año dos mil diez.

B) La desocupación y entrega de la referida accesoria.

C) El pago de veinte rentas adeudadas, las que ascienden a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), más las que sigan generando.

D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Sustentando su pretensión en los hechos que contienen en el escrito de demanda destacando que se celebró el contrato verbal de arrendamiento el quince de junio de dos mil diez, que se pactó una renta de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el pago se haría en el domicilio del arrendador, asimismo que se le adeudan veinte meses de renta.

Por tanto y al ignorarse su domicilio, se ordena su emplazamiento a través de la publicación de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación dentro de esta población, así como en el Boletín Judicial.

Se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; a efecto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido de que para el caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, mediante la publicación de lista y Boletín Judicial.

Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, copia debidamente sellada, cotejada y rubricada del escrito de demanda.-Se expide el presente a los once días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.- En Funciones de Secretario, Ejecutor Licenciado Hugo Javier Bernal Cedillo.-Rúbrica.

591-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La Licenciada Paula Eva Hernández Granados, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 931/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario promovido por CRUZ MAR JOSE REYNOLDO en contra de VARGAS BADILLO ESPERANZA, como lo solicita el concursante y con fundamento en los artículos 2.232, 2.234, 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las nueve horas del día siete de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente incidente; en virtud que no se llevó a cabo lo anterior, anunciándose la venta del inmueble que forma parte de la liquidación de la sociedad conyugal, siendo el departamento número Ciento Dos del edificio Cuarenta de la Unidad Habitacional Tejavanes, Colonia La Loma perteneciente a este Municipio, anunciándose su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal para el remate el valor en que fue valuado, hasta marzo del año en curso, por el perito partidario designado por este Tribunal, que es por la cantidad de \$553,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Asimismo en el edicto correspondiente se debe hacer constar que el inmueble en comento reporta al día veinte de marzo del dos mil doce, un gravamen relacionado con la apertura de crédito simple y constitución de garantía hipotecaria a favor del INFONAVIT, por la cantidad de \$66,247.12 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.); debiéndose citar al acreedor en el domicilio que obra en autos para que comparezca el día y hora señalados a deducir sus derechos.-Fecha de expedición dieciocho de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1095-A1.-25 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 566/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de BERNAL BRIZ SALVADOR y BERTHA AMPARO MARTINEZ ALFARO, expediente número 566/2006. El C. Juez Noveno de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice.

México, Distrito Federal a veintiocho de agosto de dos mil doce.

A sus autos el escrito de AMILCAR QUEVEDO CANTORAL, apoderado de la parte actora, se tiene por decretada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista ordenada en proveído de fecha treinta de marzo de dos mil doce, respecto del dictamen pericial rendido por el Arquitecto JOSE JESUS COLMENERO FABILA, perito designado en

rebeldía de la parte demandada en materia de valuación; asimismo, se tiene por decretada la rebeldía en la que incurrieron ambas partes, al no desahogar la vista ordenada en proveído de fecha dos de julio de dos mil doce, respecto del dictamen pericial rendido por el Ingeniero FRANCISCO JAVIER CRUZ MOCTEZUMA, perito designado en rebeldía de la parte actora en materia de valuación; por lo que, con fundamento en los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se les tiene por perdido su derecho para hacerlo; y toda vez que a la fecha en autos no consta que los codemandados BERNAL BRIZ SALVADOR y BERTHA AMPARO MARTINEZ ALFARO, hayan pagado a la parte actora SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, o a quien sus derechos represente la cantidad de SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de crédito inicial, más la cantidad de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL por concepto de crédito adicional que constituyen el saldo insoluto del crédito reclamado por concepto de suerte principal; en cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha catorce de junio de dos mil diez; cantidades que sumadas hacen un total de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL; con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: El Departamento número 5, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número 9, de la manzana 5 del conjunto denominado "La Pradera" en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Arquitecto JOSE JESUS COLMENERO FABILA, que es en la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; asimismo, se tiene por autorizadas a las personas que menciona en el referido escrito, para los efectos de la diligenciación del exhorto antes ordenado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", quien autoriza, firma y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.- Rúbrica.

3805.-25 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 494/1998.
SE CONVOCA POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ELOY CRUZ CARLOS en contra de JOSE LUIS MARTINEZ MACIAS y OTRA, expediente número 494/1998, obra entre otros el siguiente proveído que a la letra dice: México Distrito Federal a veinte de agosto de dos mil doce. Se señalan las diez horas del día diecisiete de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado: Departamento con el número oficial Treinta y Cinco, de la calle Jaltenco, vivienda Uno, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote Cinco, de la manzana Treinta y Ocho, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en razón a la distancia; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio mayor de los avalúos rendidos en autos; Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de este Juzgado en los tableros avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en el periódico "El Día" así como en los sitios de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el periódico El Diario de circulación de esa Localidad.-México, D.F., a 30 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

3808.-25 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE EMPLAZA A DANIEL ALBERTO CONTRERAS HUERTA y PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO S.A, DE C.V.

LIC. JOSE LUIS VASQUEZ CASTREJON, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de IRMA DIAZ PEREZ, demanda en el expediente 554/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil (Nulidad de Juicio Concluido) en contra de HILARIO HERNANDEZ FRANCO, DANIEL ALBERTO CONTRERAS HUERTA y PROMOTORA ZODIACO S.A. DE C.V., la nulidad de juicio concluido del expediente 250/07, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, en el cual se declara propietario al demandado HILARIO HERNANDEZ FRANCO, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número Cincuenta y Dos (52), manzana Doscientos Ocho (208), Prados del Sur del Fraccionamiento Unidad San José María Morelos y Pavón Tercera Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento ochenta y ocho metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.00 metros con Avenida Prados Sur; al sur: 08.00 metros con linderos; al oriente: 23.50 metros con lote 53; al poniente: 23.50 metros con lote 51, la cancelación de la inscripción del título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México bajo la partida doscientos cincuenta y ocho (258), volumen Seiscientos Cincuenta y Uno (651), Libro Primero, Sección Primera de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil ocho (2008), la restitución de las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución de los actos nulos, la cancelación del nombre del citado demandado ante la Tesorería Municipal de Tultitlán, México, el pago de daños y perjuicios y el pago de gastos y costas. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que su representada con fecha doce (12) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) adquirió el inmueble ubicado en lote de terreno número Cincuenta y Dos

(52), manzana Doscientos Ocho (208) del fraccionamiento tipo popular denominado Tercera Sección José María Morelos y Pavón, Prados de Ecatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México, por lo tanto el juicio de usucapión promovido por el demandado HILARIO HERNANDEZ FRANCO es completamente nulo por ser fraudulento inclusive la sentencia que lo declaró propietario y que ahora es su título de propiedad, porque lo obtuvo mediante declaraciones falsas, aportando pruebas falsas con el fin de engañar a la autoridad judicial y obtener como resultado una sentencia nula, porque los datos de identificación del predio aportados en el juicio son falsos y erróneos y no coinciden con los auténticos, que si están contenidos de manera correcta en los documentos que presenta con este escrito mi representada, por lo que esa usucapión fue realizada con la intención de apoderarse de un inmueble que no le pertenece. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados DANIEL ALBERTO CONTRERAS HUERTA y PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO S.A. DE C.V., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena empiazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

3807.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Exp. 124/35/2012, EL C. JOSE LUIS RUIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Monte Alto, Municipio de El Oro de Hidalgo, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 15.15 mts. con Guadalupe Ruiz Ramírez, al sur: en dos líneas 0.50 mts. con Ana María Flores Olvera, 33.95 mts. con camino Real, al oriente: 36.68 mts. con María Ruiz Romero, al poniente: en 4 líneas: 12.50 mts. con Ana María Flores Olvera, 10.00 mts. con Rafael Martínez Ramírez, 9.00 mts. con Manuel Alvarez Chávez y 19.50 mts. con Dulce María Villanueva Munguía. Superficie aproximada de: 1,022.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3823.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 181817/1458/2012, JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble ubicado en Independencia número 137, Santa María Zoquiapan, Toluca, México, mide y colinda: al norte 4.95 mts. colinda con el C. José Antonio González Sánchez, al sur: 4.95 mts. colinda con el C. José Guadalupe Arzate López, al oriente: 11.45 mts. colinda con pasillo de servidumbre de 3.32 mts. de ancho, al poniente: 11.45 mts. colinda con el C. Antonio Arzate Desales. Superficie aproximada: 56.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 07 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3818.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

FELIPE BENAVIDEZ ANAYA, con número de expediente 362/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en Avenida Constitución 27, población de San Bartolo, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.12 mts. linda con Luis Anaya García; Act. José Dolores Anaya García; al sur: 1.- 19.47 mts. con callejón privado de Hermelinda Hernández Jiménez; al sur: 2.- 5.00 mts. con Fernando Benavides Anaya; al oriente: 1.- 9.80 mts. con Avenida Constitución; al oriente: 2.- 4.40 mts. con Fernando Benavides Anaya; al poniente: 13.67 mts. con Juana Anaya Hernández. Con una superficie aproximada de: 323.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3812.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Expediente 155/20/2010, C. JESUS RAYMUNDO GONZALEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Huepaxalco" ubicado en San Martín de las Pirámides Cabecera Municipal San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, México, con una superficie 2,455.00 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte en 4 líneas: 1° 12.20 mts. 2: 47.20 mts. ambas lindan con Felipe Galicia Oros, 3° 20.00 mts. con Leonardo Mendoza, 4° 60.33 mts. con Ernesto Isidro Mendoza Sosa y Eva Castro Méndez; sur: 139.72 mts. con Felipe Galicia Oros; oriente: en 2 líneas: 1°: 23.77 mts. con Leonardo Mendoza; 2° 9.00 mts. con Propiedad Municipal; poniente: en 3 líneas: 1° 29.90 mts. con calle Morelos Norte 2°: 1.05 mts. con Felipe Galicia Oros 3° 3.30 mts. con Leonardo Mendoza.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 12 de junio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3806.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 201907/1619/2012, ROSA JUANA ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y colinda; al norte: 13.19 metros colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: 12.98 metros colinda con Guillermo Esquivel Garcia; al oriente: 42.83 metros colinda con Marcos Esquivel Hernández, Esteban Esquivel Hernández, Refugio Esquivel Hernández; al poniente: 40.13 metros colinda con Juan Esquivel Hernández. Superficie aproximada 542.55 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 07 de 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3810.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS CALVO GOMEZ, con número de expediente 363/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Axochco" ubicado en el andador Hortaliza S/N, de Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.75 mts. linda con Leticia Zarazúa González; al sur: 19.75 mts. con cerrada Hortaliza; al oriente: 11.30 mts. con Juan Pompa; al poniente: 11.50 mts. con Félix Silva. Con una superficie aproximada de 225.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3811.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

MARIA GUADALUPE CASTILLO SOLIS, con número de expediente 361/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle La Paz, esquina La Barranca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 54.77 m linda con Manuel Castillo Santillán, al sur: 51.16 m con calle La barranca, al oriente: 49.20 m con Ofelia Solís Muñoz, al poniente: 50.35 m con calle La Paz. Con una superficie aproximada de 2,633.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3813.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

MARIA DEL CARMEN CASTILLO SOLIS, con número de expediente 360/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Mazatilla", ubicado en la calle

La Barranca, sin número, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.74 m linda con Juan Cornejo, al sur: 19.46 m con calle La Barranca, al oriente: 107.16 m con Concepción Castañeda González, al poniente: 65.05 m con Manuel Castillo Santillán, y en otro poniente: 43.06 m con Ofelia Solís. Con una superficie aproximada de 1,982.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3814.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 181816/1457/2012, JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia, número 137, Santa María Zozcoquipan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 4.00 m colinda con José Antonio González Sánchez, al sur: 4.00 m colinda con Vicente Cuarto González, al oriente: 16.40 m colinda con paso de servidumbre, al poniente: 16.45 m colinda con Antonio Arzate Desales. Superficie aproximada 65.6 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 07 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3817.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 40,200 del volumen 743, de fecha 31 de agosto del año 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION"** a bienes de la señora MARIA CRUZ BASILIO HERNANDEZ QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE CRUZ BASILIO HERNANDEZ, que formalizaron los señores CARLOS LOPEZ BASILIO y CESAR LOPEZ BASILIO TAMBIEN CONOCIDO COMO CESAR LOPEZ BACILIO en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco, así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de Nacimiento y Defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de septiembre de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

587-B1.-25 septiembre y 4 octubre.

INTERCAMBIO EXPRESS S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2011

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|--------------------|------------------|
| IMPUESTOS A FAVOR | 24,727.00 |
| CREDITO AL SALARIO | <u>37,710.29</u> |

SUMA DEL ACTIVO**62,437.29****PASIVO****CIRCULANTE**

| | |
|---------------------|-------------|
| ACREEDORES DIVERSOS | <u>0.00</u> |
|---------------------|-------------|

SUMA DEL PASIVO**0.00****CAPITAL**

| | |
|-----------------------------|-------------|
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| APORTACIONES | 146,987.70 |
| RESULTADO DE EJ. ANTERIORES | -134,550.41 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>0.00</u> |

SUMA DE CAPITAL**62,437.29****SUMAN PASIVO Y CAPITAL****62,437.29**

C.P. LAURA OLIVARES HUAR
CED. PROF. 828096
(RUBRICA).

SR. EDGAR ALEJANDRO YESCAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

SRA. LAURA CARINA REBOLLAR CHAVEZ
LIQUIDADOR:
(RUBRICA).

INTERCAMBIO PLUS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2011

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|--------------------|-----------------|
| IMPUESTOS A FAVOR | 17,307.00 |
| CREDITO AL SALARIO | <u>1,809.00</u> |

SUMA DEL ACTIVO19,116.00**PASIVO****CIRCULANTE**

| | |
|---------------------|------------------|
| ACREEDORES DIVERSOS | <u>33,580.51</u> |
|---------------------|------------------|

SUMA DEL PASIVO**33,580.51****CAPITAL**

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| APORTACIONES | 150,000.00 |
| RESULTADO DE EJ. ANTERIORES | -149,094.49 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>-65,370.02</u> |

SUMA DE CAPITAL**-14,464.51****SUMAN PASIVO Y CAPITAL**19,116.00

C.P. LAURA OLIVARES HUAR
CED. PROF. 828096
(RUBRICA).

SR. EDMUNDO ALBERTO YESCAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

SR. EDGAR ALEJANDRO YESCAS ROMERO
LIQUIDADOR:
(RUBRICA).

“TAXIS AEREOS DEL VALLE DE TOLUCA” S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación Al 31 de Julio de 2012.

| Activo | | Pasivos | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Circulante: | | Corto Plazo: | |
| Caja | \$0.00 | Proveedores | \$0.00 |
| Bancos | \$0.00 | Acreedores | \$0.00 |
| Inversiones en Valores a | | Documentos Por Pagar | \$0.00 |
| Corto Plazo | \$0.00 | IVA Por Pagar | \$0.00 |
| Almacén | \$0.00 | | |
| Cientes | \$0.00 | Total Corto Plazo | <u>\$0.00</u> |
| Documentos por | | | |
| Cobrar | \$0.00 | Largo Plazo: | |
| IVA por Acreditar | \$0.00 | Acreedores | |
| | | Hipotecarios | \$0.00 |
| Total Activo | | Documentos por | |
| Circulante | <u>\$0.00</u> | Pagar | \$0.00 |
| Fijo: | | | |
| | | Total Pasivos a | |
| Terreno | \$0.00 | Largo Plazo | <u>\$0.00</u> |
| Edificio | \$0.00 | | |
| Transporte | \$0.00 | Suma del Pasivo | <u>\$0.00</u> |
| Equipo de Oficina | \$0.00 | | |
| Total Activo Fijo | <u>\$0.00</u> | | |
| Diferido: | | Capital | |
| Adaptaciones E | | Capital | \$0.00 |
| Instalaciones | \$0.00 | Suma de Capital | \$0.00 |
| Pagos Anticipados | \$0.00 | | |
| Total Activo Fijo | | | |
| Diferido: | <u>\$0.00</u> | Suma Pasivo y | |
| | | Capital | <u>\$0.00</u> |
| Suma del Activo | <u>\$00.00</u> | | |

DULCE PALMA SALGADO
Liquidador
(Rúbrica).

3815.-25 septiembre.

“INTEGRACION VISUAL” S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación Al 31 de Julio de 2012.

| Activo | | Pasivos | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Circulante: | | Corto Plazo: | |
| Caja | \$0.00 | Proveedores | \$0.00 |
| Bancos | \$0.00 | Acreeedores | \$0.00 |
| Inversiones en Valores a | | Documentos Por Pagar | \$0.00 |
| Corto Plazo | \$0.00 | IVA Por Pagar | \$0.00 |
| Almacén | \$0.00 | | |
| Cientes | \$0.00 | Total Corto Plazo | <u>\$0.00</u> |
| Documentos por | | | |
| Cobrar | \$0.00 | Largo Plazo: | |
| IVA por Acreditar | \$0.00 | Acreeedores | |
| | | Hipotecarios | \$0.00 |
| Total Activo | | Documentos por | |
| Circulante | <u>\$0.00</u> | Pagar | \$0.00 |
| Fijo: | | | |
| | | Total Pasivos a | |
| Terreno | \$0.00 | Largo Plazo | <u>\$0.00</u> |
| Edificio | \$0.00 | | |
| Transporte | \$0.00 | Suma del Pasivo | <u>\$0.00</u> |
| Equipo de Oficina | \$0.00 | | |
| Total Activo Fijo | <u>\$0.00</u> | | |
| Diferido: | | Capital | |
| Adaptaciones E | | Capital | \$0.00 |
| Instalaciones | \$0.00 | Suma de Capital | <u>\$0.00</u> |
| Pagos Anticipados | \$0.00 | | |
| Total Activo Fijo | | | |
| Diferido: | <u>\$0.00</u> | Suma Pasivo y | |
| | | Capital | <u>\$0.00</u> |
| Suma del Activo | <u>\$00.00</u> | | |

MARIA DEL ROCIO JARAMILLO ALBITER

 Liquidador
 (Rubrica).

3816.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”****No. OFICIO: 202G213210/OR782/2012**
ASUNTO: PUBLICACIONES**A QUIEN CORRESPONDA**
P R E S E N T E.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre ALBERTO ESTRELLA VELAZQUEZ, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 14, volumen 98, libro primero, sección primera, de fecha 15 de marzo de 1968, y que se refiere al predio denominado EL OCOTE, MANZANA SIN NUMERO, COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes características:

AL NORTE: 60.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MIRANDA.

AL SUR: 60.00 METROS CON CALLE.

AL ORIENTE: 80.00 METROS CON EL VENDEDOR.

AL PONIENTE: 85.00 METROS CON EL VENDEDOR.

SUPERFICIE 4,950.00 METROS CUADRADOS.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y**
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**
(RUBRICA).

3706.-20, 25 y 28 septiembre.

ASOCIACION EDUCATIVA MEXICANA, S.C.

AVISO DE TRANSFORMACION Y SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVO

Mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios de ASOCIACION EDUCATIVA MEXICANA, S.C., celebrada el 18 de septiembre de 2012, se tomaron, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIONES

1. Se aprueba en forma expresa la transformación de ASOCIACION EDUCATIVA MEXICANA SOCIEDAD CIVIL a una Sociedad Mercantil bajo la modalidad de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la denominación ASOCIACION EDUCATIVA MEXICANA.
2. Se aprueban en todas y cada una de sus partes el Balance de la sociedad, presentado al 31 de Agosto de 2012, mismo que servirá de base para la transformación de la sociedad en los términos acordados.
3. A fin de que la transformación aprobada en este acto surta sus efectos a la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, consta el consentimiento de todos los acreedores de la sociedad y se resuelve en este acto, que los créditos a favor de todos y cada uno de los acreedores de la sociedad, le sean pagados de inmediato a los que así lo soliciten.
4. Todos los activos y pasivos de la sociedad a la fecha de celebración de esta Asamblea, no cambian de manera alguna, motivo por el cual no se incrementa o disminuye su patrimonio.
5. Todos los derechos, garantías y privilegios de todas las relaciones jurídicas en las que la sociedad sea parte, continúan perteneciendo a la sociedad con todo cuanto de hecho y derecho le corresponda.
6. Todas y cada una de las obligaciones que en la actualidad tiene la sociedad, ya sean reales o contingentes, continúan, con el compromiso de liquidar la totalidad de sus pasivos, cubriendo a cada uno de los acreedores el importe de sus créditos.
7. Para regular los efectos de la transformación de la sociedad, sirve de base el Balance realizado al 31 de Agosto de 2012, mismo que se anexa a la presente acta, y que refleja la situación financiera de la sociedad.
8. A partir de la fecha de esta Asamblea, la sociedad comunicará a todas las personas físicas o morales que son sus acreedores, así como a las autoridades correspondientes, que se ha transformado de conformidad con lo resuelto en la Resolución 1. Anterior y que las obligaciones a cargo de la sociedad, continúan de la misma forma, condiciones y términos en las que las ha adquirido y por consecuencia se encargará de cumplirlas.
9. Dado que el domicilio social de la sociedad es el Municipio de Atizapán de Zaragoza, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México, el acuerdo de transformación tomado en esta Asamblea, así como el sistema establecido para la extinción de su pasivo, y el Balance de la sociedad al 31 de Agosto de 2012, e inscribise el presente acuerdo de transformación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
10. La sociedad deberá de presentar sus declaraciones de impuestos y avisos pertinentes a las autoridades fiscales así como administrativas y cumplirá normalmente con todas las obligaciones que las leyes le imponen como lo viene haciendo hasta la fecha.
11. Al momento en que se consume la transformación, cesarán en sus funciones los Administradores de la sociedad.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 18 de septiembre de 2012

Martín Martínez Olvera
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

| ASOCIACION EDUCATIVA MEXICANA, S.C. | |
|---|-------------------|
| BALANCE DE TRANSFORMACION | |
| AL 31 DE AGOSTO DE 2012 | |
| ACTIVO | |
| Bancos, Cuentas por cobrar | 31,159,639 |
| Otros Activos | 39,800,718 |
| Total Activo | 70,960,357 |
| PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE | |
| Cuentas por Pagar | 3,704,703 |
| Aportación Inicial | 2,000,000 |
| Remanente Acumulado | 65,255,654 |
| Total Pasivo más Patrimonio Contable | 70,960,357 |
| Atizapán de Zaragoza, a 18 de Septiembre de 2012. | |
| C.P. Martín Martínez Olvera Delegado de la Asamblea (Rúbrica). | |

COORPORACION INTEGRAL DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

| | | | |
|------------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|
| ACTIVO DISPONIBLE | | CAPITAL | |
| CAJA | \$ <u>2,131</u> | CAPITAL SOCIAL | \$ 2'070,000 |
| | | RESULTADO DE EJERC. ANT. | \$ (2'040,607) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | \$ <u>(27,262)</u> |
| TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE | \$ 2,131 | | |
| | | TOTAL CAPITAL | \$ 2,131 |
| TOTAL ACTIVO | \$ <u>2,131</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | \$ <u>2,131</u> |

MARTIN DE ARCOS ROSA MARIA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3824.-25 septiembre, 10 y 25 octubre.

TRAPITOS QUEEN, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

| | | | |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| ACTIVO DISPONIBLE | | CAPITAL | |
| CAJA | \$ <u>241.00</u> | CAPITAL SOCIAL | \$ 365,000.00 |
| | | RESULTADO DE EJERC. ANT. | \$(266,031.00) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | \$ <u>(98,728.00)</u> |
| TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE | \$ 241.00 | | |
| | | TOTAL CAPITAL | \$ 241.00 |
| TOTAL ACTIVO | \$ <u>241.00</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | \$ <u>241.00</u> |

MARTIN DE ARCOS ROSA MARIA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3825.-25 septiembre, 10 y 25 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno No. 20

Fecha de Publicación: 31 de enero de 2012

Gasto de Inversión Sectorial (GIS)

Reglas de Operación

Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

Programa "Apoyo a la Vivienda Rural"

Página número 3, Inciso 6.2 Monto del Apoyo

| Dice: | Debe Decir: |
|---|---|
| El apoyo consistirá en subsidiar el 80% del valor de los materiales o equipo que se le autorice al beneficiario y se cubrirá por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO. | El apoyo consistirá en subsidiar el 90% del valor de los materiales o equipo que se le autorice al beneficiario y se cubrirá por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO. |

Página número 5, Inciso 8.3.1 Integración.

| Dice: | Debe Decir: |
|---|--|
| <p>El Comité se integrará por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un presidente, quien será el Secretario de Desarrollo Agropecuario. Un secretario, quien será el Director General de Desarrollo Rural y Comercialización de la SEDAGRO. Tres vocales, quienes serán: <ul style="list-style-type: none"> Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social Un representante de la Secretaría de la Contraloría que será el Contralor Interno de la SEDAGRO El Coordinador de Administración y Finanzas de la SEDAGRO | <p>El Comité se integrará por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un presidente, quien será el Secretario De Desarrollo Agropecuario Un Secretario, quien será el Director General de Desarrollo rural y Comercialización de la SEDAGRO. Dos vocales, quienes serán: <ul style="list-style-type: none"> Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social El Coordinador de Administración y Finanzas de la SEDAGRO Un representante de la Secretaría de la Contraloría, que será el Contralor Interno de la SEDAGRO |

José Luis Cruz Guzmán
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).